

RESOLUCIÓN NUMERO 00346

Fecha: 08 Febrero de 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA PRESENTAR Y PAGAR LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AÑO GRAVABLE 2017 DE LOS CONTRIBUYENTES CON NIT TERMINADO EN 1 Y 2 Y RETENCIÓN DEL MES DE ENERO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON NIT TERMINADO EN 8 Y 9 DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN No. 7132 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y LA RESOLUCIÓN 152 DEL 22 DE ENERO DEL 2018.”

La Secretaria de Hacienda del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades legales, y en especial de las establecidas en los Artículos 29, 30 y 370 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto Tributario Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 029 del 30 de enero del 2018 se declaró como día cívico no laboral el día 12 de febrero del 2018 en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que por motivo de las fiestas de carnaval las entidades financieras han dispuesto la no atención al público los días 12 y 13 de febrero del año 2018.

Que, mediante Resolución 7132 del 30 de diciembre de 2016 en el Artículo 3, se estableció como plazo para presentar y pagar la declaración anual del periodo gravable del año 2017 de los contribuyentes con NIT terminado en 1 y 2 los días 12 y 13 de febrero del 2018 respectivamente.

Que, mediante Resolución 00152 del 30 de enero de 2018 en el Artículo 3, se estableció como plazo para presentar y pagar la declaración de Retención del mes de enero del 2018 de los contribuyentes con NIT terminado en 8 y 7 los días 12 y 13 de febrero del 2018 respectivamente.

Que es claro que la Secretaría de Hacienda Distrital goza de facultades para establecer plazo y lugares para presentar y pagar el impuesto de Industria y Comercio.

Que es del resorte de este despacho procurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de los contribuyentes, para lo cual, y teniendo en cuenta que no habrá atención al público en las entidades financieras los días 12 y 13 de febrero del 2018, en consonancia con los artículos 29 y 30 del Acuerdo 004 de 2016, se procederá a ampliar la presentación y pago de la declaración anual del año gravable 2017 y la Retención del Impuesto de Industria y Comercio del mes de enero del 2018 a los contribuyentes que debían presentarla los días 12 y 13 del 2018 para el día 14 de febrero del 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorróguese el plazo para declarar y pagar la declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2017 para los contribuyentes cuyo NIT termine en uno (1) y dos (2) a cargo de los contribuyentes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, establecido en la resolución No. 7132 de 30 de diciembre de 2016 Artículo 3, hasta el día miércoles catorce (14) de febrero del 2018.

ARTICULO SEGUNDO. Prorróguese el plazo para declarar y pagar la declaración de Retención del Impuesto de Industria y Comercio del mes de enero del 2018 para los contribuyentes cuyo NIT termine en ocho (8) y siete (7) a cargo de los contribuyentes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, establecido en la Resolución No. 00152 del 22 de enero de 2018 Artículo 3, hasta el día miércoles catorce (14) de febrero del 2018.

ARTICULO TERCERO: Las declaraciones que se presenten dentro de la fecha establecida en la presente Resolución conforme a las condiciones del considerando no liquidaran la sanción por extemporaneidad de que trata el Artículo 296 del Estatuto Tributario Distrital de Santa Marta – Acuerdo 004 de 2016, ni la sanción por mora de que trata el Artículo 294 del mismo Estatuto.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de la resolución No. 7132 de 30 de diciembre de 2016 Calendario Tributario de 2017, continuaran vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANNA GONZALEZ SULVARAN

Secretaria de Hacienda Distrital

Revisó: Ana Lourdes Cotes - Asesor